

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00294 00

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de costas que se ajusta a derecho, tal como se muestra a continuación (carpeta 01, pdf. 49), se le imparte su aprobación.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-294 DE BANCO DAVIVIENDA
CONTRA INSTITUTO PARA EL RIESGO CARDIOVASCULAR*

*19-10-2022. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la
siguiente forma:*

AGENCIAS EN DERECHO

Folio 78 expediente digital \$ 5.000.000.00

NOTIFICACIONES

Folio 19 expediente digital \$ 5.950.00

Folio 19 expediente digital \$ 5.000.00

Folio 22 expediente digital \$ 5.950.00

Folio 22 expediente digital \$ 5.000.00

Folio 28 expediente digital \$ 5.950.00

Folio 28 expediente digital \$ 5.000.00

TOTAL: \$5.032.850.00

**SON: CINCO MILLONES TREINTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
PESOS MONEDA CORRIENTE**

2. Como quiera que el presente proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y además se aprobaron las costas procesales, se ordena a la secretaría tomar las medidas necesarias con el fin de remitir las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia. Lo anterior, en cumplimiento de los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c7a541da87e08013fec4dd502b942f4818ca9cab3f50407b5b2168ee37c47c**

Documento generado en 23/11/2022 02:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>